



AYUNTAMIENTO DE
PUENTE GENIL

PROPUESTA

Habiéndose detectado en el Área de Urbanismo un error por omisión en la redacción de la actual Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y comprobándose por el Área de Rentas que efectivamente en el Pleno de modificación de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2006, al transcribirse dicha Ordenanza Fiscal, se eliminaron por error los apartados M, N y Ñ del anexo de la misma, se propone, por tanto, la siguiente modificación:

- Modificar el artículo 5ª apartado 2 Anexo de los módulos para la determinación de la base imponible, añadiéndole las siguientes Denominaciones:

P. Demoliciones	P1	5,10
Q. Movimiento de Tierras	Q1	2,10
R. Cercado	R1	18,03

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- **SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición pública del mismo y su Ordenanza Fiscal Reguladora, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, portal de transparencia, diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.
- **TERCERO.-** De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Las presentes modificaciones, una vez que hayan entrado en vigor, comenzaran a aplicarse a partir del uno de enero de 2025.

Se adjunta el texto integro de la Ordenanza Fiscal.
En Puente Genil, Firmado y Fechado Electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

7D5D AFA0 567D ABCE EE17



7D5DAFA0567DABCEEE17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad POZO ROMERO TATIANA el 07-10-2024